

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.028

LEY 1028

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1028

LEY 1028

Adquisición de vestuario para la Guardia Nacional.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos moneda corriente, en la compra de vestuario para la Guardia Nacional actualmente en servicio de fronteras.

ARTICULO 2.- Impútese esta suma a los fondos destinados para contingentes de fronteras.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 1028. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).